



## Acuerdo de Concejo Municipal N° 30-2025-MDP

Paucará, 19 de febrero de 2025

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024-MDP, de fecha 19 de febrero de 2025, que se realizó en la instalación de concejo municipal, siendo unos de los puntos a tratar el Memorandum N° 178-2025-GM/MDP, respecto del plan de trabajo anual 2025 del Centro de Atención al adulto mayor (CIAM) y Saberes Productivos del Distrito de Paucará, el concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

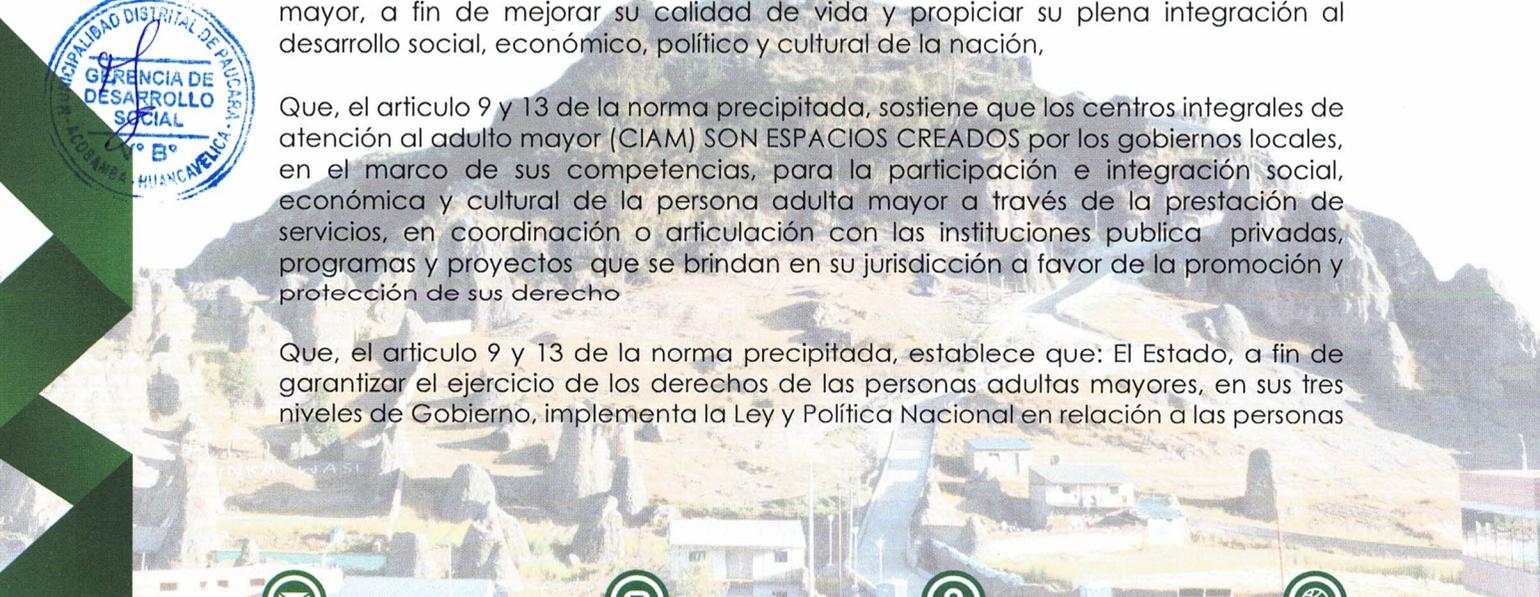
Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972- establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación (...) acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; ello concordante con el artículo 41 de la referida ley precisa que los acuerdos de concejos con decisiones, que toma el concejo, respecto lo asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, el artículo 71 numeral 6.4) de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972- establece que; es competencia municipal difundir y promover los derechos del niños, adolescentes, mujer y adulto mayor propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que: un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación,

Que, el artículo 9 y 13 de la norma precipitada, sostiene que los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) SON ESPACIOS CREADOS por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con las instituciones pública privadas, programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derecho

Que, el artículo 9 y 13 de la norma precipitada, establece que: El Estado, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, en sus tres niveles de Gobierno, implementa la Ley y Política Nacional en relación a las personas





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943  
ACOBAMBA - HUANCVELICA



adultas mayores y desarrolla servicios, programas y proyectos dirigidos a atender las necesidades de las personas adultas mayores. Los CIAM constituyen servicios municipales, a nivel provincial y distrital, tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y sociedad civil, en el marco de la Ley y la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores, promueve la participación e integración social, económica y cultural de las personas adultas mayores y sus familias, contribuyendo a su autonomía, independencia y calidad de vida.



Que, Mediante informe N° 009-2025-LART/UPS/GDS/MDP; de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Lic. Líder Adán Ramírez Torres – encargado- jefe de la unidad de promoción social, remite solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado: "Centro de Atención al adulto mayor (CIAM) Y Saberes Productivos 2025 del Distrito de Paucará, formulando como objetivo de realizar las actividades preventivas, promocionales y de protección de los derechos de las personas adultas mayores así como para la prevención y atención a situaciones de riesgo, el mismo que se tiene programado a partir de su aprobación y durante el años fiscal 2025, con el presupuesto de actividad de S/.11,165.00 soles



Que, Mediante informe N° 112-2025-GDS/LART/MDP; de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. Líder Adán Ramírez Torres - Gerente de Desarrollo Social, remite el informe de aprobación del plan de trabajo denominado: "Centro de Atención al adulto mayor (CIAM) Y Saberes Productivos 2025 del Distrito de Paucará.



Que, visto el Informe N° 140-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – responsable de la oficina general de planeamiento y presupuesto, comunica en el **PUNTO IV. CONCLUSIONES**: si cuenta con disponibilidad presupuestal del monto que asciende a la suma de S/.11,165.00 soles



Que, visto el Informe N° 051-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por la oficina general de asesoría jurídica, en el punto V. **CONCLUSIONES**: OPINA DECLARAR PROCEDENTE el plan de trabajo denominado Centro de Atención al adulto mayor (CIAM) Y Saberes Productivos 2025 del Distrito de Paucará, por el monto que asciende a la suma de S/.11,165.00 soles



Que, con Memorándum N° 178-2025-GM/MDP, de fecha 12 de febrero de 2025, el gerente municipal traslada y solicita a esta oficina agendar a sesión de concejo para la APROBACION del plan de trabajo: Centro de Atención al adulto mayor (CIAM) Y Saberes Productivos 2025 del Distrito de Paucará

Po lo que, estando a lo expuesto y luego de un debate correspondiente, el pleno del concejo municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en merito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 17 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) Y SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ,** formulando como objetivo de realizar las actividades preventivas, promocionales y de protección de los derechos de las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención a situaciones de riesgo, con el presupuesto de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



actividad de S/.11,165.00 (once mil cientos sesenta y cinco y 00/100 soles), en cumplimiento al art.11 de la ley N° 30490.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, unidad de promoción social, oficina general de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas; implementar las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo, con conocimiento a la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentario, para remitir informe de cumplimiento al pleno del concejo municipal.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentario, la notificación y distribución a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que después de haber concluido la ejecución del plan de trabajo anual 2025 del Centro de Atención al adulto mayor (CIAM) y Saberes Productivos del Distrito de Paucará, se realiza un informe al concejo municipal de los logros alcanzados, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la oficina de computación e informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad distrital de Paucará ([www.muniPaucara.gob.pe](http://www.muniPaucara.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
1943  
Adrián Enriquez Nuñez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
Abog. Yaná G. García De la Cruz  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIO

